



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

REEMPLAZA, informe de balance técnico aprobado por Resolución Exenta N°576 de Serviu Región de Antofagasta de fecha 04 de marzo de 2026, que aprueba el informe balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional (DPR) con ocasión del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Delegación Presidencial Regional, aprobado por la Resolución Exenta N° 635 de fecha 16 de octubre de 2019 de la Seremi Minvu para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio correspondiente al campamento Alto Mendoza de la comuna de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 30 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1084

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.L. N° 1.305/75 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que en lo pertinente indica que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen N° 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N° 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, llevan a cabo el Programa Asentamientos Precarios, que tiene como objetivo otorgar una solución habitacional a las familias que viven en campamentos y de esta forma, permitirles superar su condición de precariedad habitacional. Del mismo modo, el MINVU se ha propuesto atender los campamentos incluidos en el Catastro Nacional de Campamentos, para lo cual se establecen gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la Ley de Presupuestos de cada año.
- b) Que, el Programa Asentamientos Precarios, fue creado con el objetivo de contribuir a fortalecer la política de vivienda para solucionar el problema habitacional, utilizando los distintos instrumentos ministeriales disponibles que permitan a las familias de campamentos, que requieren apoyo del Estado, tener acceso a una solución adecuada y oportuna, mediante un trabajo participativo e integrador que valore la organización comunitaria y considere las formas de habitar el territorio.
- c) Que, los campamentos en nuestro país constituyen una realidad esencialmente dinámica en lo que se refiere a su conformación. Este dinamismo ha sido abarcado a lo largo del tiempo bajo una lógica de política de vivienda centrada en el déficit habitacional. No

obstante, pese a la masividad de los programas subsidiarios y las recurrentes intervenciones habitacionales que se efectúan en los territorios, hay una persistencia del fenómeno que sin duda va más allá de la necesidad de acceder a una vivienda en propiedad.

- d) Que, mediante el oficio Circular N° 20 de 2023 del Ministerio de Hacienda, se reiteraron y complementaron instrucciones aplicables a los Convenios que establezcan transferencias a instituciones privadas, tanto en los casos en que éstas sean beneficiarias finales de los recursos, como en la situación en que actúen como entidades ejecutoras o administradoras de los recursos, cuyo beneficiario sea un tercero. Dichas instrucciones además fueron complementadas por las recomendaciones presentadas por la Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado.
- e) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha impulsado una "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia", y se ha propuesto elevar los estándares de concursabilidad en los planes de intervención del Programa de Asentamientos Precarios, especialmente en lo referido a los Convenios de transferencia de recursos de capital a organismos públicos y a instituciones privadas sin fines de lucro, para la ejecución de dichas intervenciones, con el objeto de otorgar solución habitacional a las familias que actualmente residen en campamentos a fin de permitirles superar la situación precariedad en que se encuentran.
- f) El Oficio Ordinario N° 555 de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre agenda de modernización, probidad y transparencia en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- g) La Resolución Exenta N° 1548 de 13 de septiembre de 2023, que Aprueba el Manual de convenios de transferencias entre instituciones sin fines de lucro y Seremi Minvu, para la atención de Asentamientos Precarios y formatos tipo de convenios.
- h) La Resolución Exenta N° 1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que aprueba normas sobre control interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos.
- i) La Resolución Exenta N° 635 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 16 de octubre de 2019 que aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio correspondiente al campamento Alto Mendoza de la comuna de Antofagasta.
- j) La Resolución Exenta N° 637 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 17 de octubre de 2019 que Dispone transferencia de recursos a la Intendencia Región de Antofagasta, correspondiente al convenio de transferencia para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio, Campamento Alto Mendoza.
- k) La Resolución Exenta N° 221 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 27 de abril de 2022, que Aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre esta Seremi Minvu Antofagasta y DPR Antofagasta para la ejecución de acciones de traslado y albergue transitorio del Campamento Alto Mendoza de esta ciudad.
- l) La Resolución Exenta N°684 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de convenio para ejecución de acciones de traslado transitorio del campamento Alto Mendoza de la comuna de Antofagasta.
- m) La Resolución Exenta N° 116 de fecha 19 de enero de 2024 de (V. y U.) que modifica el "Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de Asentamientos Precarios",
- n) La Resolución Exenta N° 314 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 03 de octubre de 2025, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución de acciones de traslado transitorio del campamento Alto Mendoza de la comuna de Antofagasta.

- o) La Resolución Exenta N° 438 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 30 de diciembre de 2025, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre esta Seremi Minvu Antofagasta y DPR de idéntica ciudad para ejecución de acciones de traslado transitorio del campamento Alto Mendoza de Antofagasta.
- p) La Resolución Exenta N° 3384 de Serviu Región de Antofagasta de fecha 18 de diciembre de 2025, que sanciona la nómina global de beneficiarios identificados en Convenio de transferencias de recursos para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio correspondiente al Campamento Alto Mendoza aprobado por Resolución Exenta N°635 de Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 16 de octubre de 2019 y sus modificaciones posteriores.
- q) La Resolución Exenta N° 3396 de Serviu Región de Antofagasta de fecha 19 de diciembre de 2025, que revoca la Resolución Exenta N° 3384 de 18 de diciembre de 2025 de Serviu Región de Antofagasta, por los motivos indicados en el presente acto administrativo y sanciona la nómina global de beneficiarios identificados en Convenio de transferencias de recursos para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio correspondiente al Campamento Alto Mendoza aprobado por Resolución Exenta N° 635 de Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 16 de octubre de 2019 y sus modificaciones posteriores.
- r) La Resolución Exenta N° 576 de Serviu Región de Antofagasta de fecha 04 de marzo de 2026, que aprueba el informe balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional (DPR) con ocasión del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Delegación Presidencial Regional, aprobado por la Resolución Exenta N° 635 de fecha 16 de octubre de 2019 de la Seremi Minvu para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio correspondiente al campamento Alto Mendoza de la comuna de Antofagasta.
- s) La necesidad de reemplazar el cuadro balance técnico aprobado mediante Resolución Exenta N° 576 de Serviu Región de Antofagasta de fecha 04 de marzo de 2026, respecto de las prestaciones de Gastos de Traslado Transitorio (GTT) dirigido a las familias del campamento Alto Mendoza de la comuna de Antofagasta.

RESOLUCIÓN:

- 1. SE REEMPLAZA,** informe de balance técnico aprobado por Resolución Exenta N° 576 de Serviu Región de Antofagasta de fecha 04 de marzo de 2026 que aprueba el informe balance técnico, que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional (DPR) con ocasión del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Delegación Presidencial Regional, aprobado por la Resolución Exenta N° 635 de fecha 16 de octubre de 2019 de la Seremi Minvu para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio correspondiente al campamento Alto Mendoza de la comuna de Antofagasta, cuyo texto actualizado corresponde al que se inserta a continuación:

BALANCE TÉCNICO CONVENIO GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO (GTT)

1.- Convenio Resolución Exenta N° 635 – Alto Mendoza

Detalle de los actos administrativos que dicen relación con las aprobaciones del convenio y sus respectivas transferencias de recursos:

N°	Res. Aprobatoria	Fecha Res.	Materia	Monto Asociado
1	635	16-10-2019	Aprueba convenio de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios para la ejecución de gastos de traslado transitorio campamento Altos de Sucre y dispone transferencia	N/A
2	637	17-10-2019	Dispone transferencia de recursos a la Intendencia Región de Antofagasta, correspondiente al convenio de transferencia para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio, Campamento Alto Mendoza.	\$71.400.000.-

3	221	27-04-2022	Aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre esta Seremi Minvu Antofagasta y DPR Antofagasta para la ejecución de acciones de traslado y albergue transitorio del Campamento Alto Mendoza de esta ciudad.	N/A
4	684	07-12-2022	Aprueba modificación de convenio para ejecución de acciones de traslado transitorio del campamento Alto Mendoza de la comuna de Antofagasta	N/A
5	314	03-10-2025	Aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos para ejecución de acciones de traslado transitorio del campamento Alto Mendoza de la comuna de Antofagasta	N/A
6	438	30-12-2025	Aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre esta Seremi Minvu Antofagasta y DPR de idéntica ciudad para ejecución de acciones de traslado transitorio del campamento Alto Mendoza de Antofagasta	N/A
TOTAL TRANSFERIDO				\$71.400.000.-

A continuación, se detalla la ejecución de las acciones relacionadas al objeto del convenio:

2019 – 2020

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
	\$ 71.400.000	\$ -	\$ -			\$ -	1ra Remesa
oct-19	\$ -	\$ -	\$ 71.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
nov-19	\$ -	\$ -	\$ 71.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
dic-19	\$ -	\$ -	\$ 71.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
ene-20	\$ -	\$ -	\$ 71.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
feb-20	\$ -	\$ -	\$ 71.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
mar-20	\$ -	\$ -	\$ 71.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
abr-20	\$ -	\$ -	\$ 71.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
may-20	\$ -	\$ -	\$ 71.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
jun-20	\$ -	\$ -	\$ 71.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
jul-20	\$ -	\$ -	\$ 71.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
ago-20	\$ -	\$ -	\$ 71.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
sept-20	\$ -	\$ -	\$ 71.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
oct-20	\$ -	\$ -	\$ 71.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
nov-20	\$ -	\$ 400.000	\$ 71.000.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
dic-20	\$ -	\$ 400.000	\$ 70.600.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

2021

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-21	\$ -	\$ -	\$ 70.600.000			\$ -	Rendición sin movimientos
feb-21	\$ -	\$ 800.000	\$ 69.800.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
mar-21	\$ -	\$ 400.000	\$ 69.400.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
abr-21	\$ -	\$ 400.000	\$ 69.000.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a abril

may-21	\$ -	\$ 400.000	\$ 68.600.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
jun-21	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 67.000.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 600.000	Pago corresponde a abril, mayo y junio
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 600.000	Pago corresponde a abril, mayo y junio
jul-21	\$ -	\$ 800.000	\$ 66.200.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
ago-21	\$ -	\$ 800.000	\$ 65.400.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
sept-21	\$ -	\$ 800.000	\$ 64.600.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
oct-21	\$ -	\$ 800.000	\$ 63.800.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
nov-21	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 62.200.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 800.000	Pago corresponde a agosto, septiembre, octubre y noviembre
dic-21	\$ -	\$ 600.000	\$ 61.600.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

2022

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observacion
ene-22	\$ -	\$ -	\$ 61.600.000			\$ -	Rendición sin movimientos
feb-22	\$ -	\$ 2.400.000	\$ 59.200.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 600.000	Pago corresponde a diciembre, enero y febrero
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 600.000	Pago corresponde a diciembre, enero y febrero
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
mar-22	\$ -	\$ 800.000	\$ 58.400.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo

abr-22	\$ -	\$ 1.200.000	\$ 57.200.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
abr-22	\$ -	\$ 0	\$ 34.200.000				Se descuenta un monto de \$23.000.000 por concepto de reintegro según Res. Ex. N° 221 del 27.04.2022.
may-22	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 33.200.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
jun-22	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 32.200.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
jul-22	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 31.200.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
ago-22	\$ -	\$ 800.000	\$ 30.400.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
sept-22	\$ -	\$ 1.200.000	\$ 29.200.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 400.000	Pago corresponde a agosto y septiembre
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
oct-22	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 28.200.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
nov-22	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 27.200.000	Luis Perez Galaz	12684605-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
dic-22	\$ -	\$ 800.000	\$ 26.400.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

				Patricia Perez Cheuqueman	13848296- 0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
--	--	--	--	------------------------------	----------------	---------------	------------------------------

2023

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-23	\$ -	\$ 800.000	\$ 25.600.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
feb-23	\$ -	\$ 800.000	\$ 24.800.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
mar-23	\$ -	\$ 800.000	\$ 24.000.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
abr-23	\$ -	\$ 800.000	\$ 23.200.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
may-23	\$ -	\$ 800.000	\$ 22.400.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
jun-23	\$ -	\$ 800.000	\$ 21.600.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
jul-23	\$ -	\$ 800.000	\$ 20.800.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
ago-23	\$ -	\$ 800.000	\$ 20.000.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
sept-23	\$ -	\$ 800.000	\$ 19.200.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre

				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
oct-23	\$ -	\$ 800.000	\$ 18.400.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
nov-23	\$ -	\$ 800.000	\$ 17.600.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
dic-23	\$ -	\$ 800.000	\$ 16.800.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

2024

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-24	\$ -	\$ 800.000	\$ 16.000.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
feb-24	\$ -	\$ -	\$ 16.000.000			\$ -	Rendición sin movimientos
mar-24	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 14.400.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 400.000	Pago corresponde a febrero y marzo
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a febrero y marzo
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 400.000	Pago corresponde a febrero y marzo
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 400.000	Pago corresponde a febrero y marzo
abr-24	\$ -	\$ 800.000	\$ 13.600.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
may-24	\$ -	\$ -	\$ 13.600.000			\$ -	Rendición sin movimientos
jun-24	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 12.000.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
jul-24	\$ -	\$ 800.000	\$ 11.200.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
ago-24	\$ -	\$ 800.000	\$ 10.400.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto

sept-24	\$ -	\$ 800.000	\$ 9.600.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
oct-24	\$ -	\$ 800.000	\$ 8.800.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
nov-24	\$ -	\$ 800.000	\$ 8.000.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
dic-24	\$ -	\$ 800.000	\$ 7.200.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

2025

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-25	\$ -	\$ 800.000	\$ 6.400.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
feb-25	\$ -	\$ 800.000	\$ 5.600.000	Débora Cruz Araos	17902258-3	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
mar-25	\$ -	\$ 0	\$ 5.600.000			\$ -	Rendición sin movimientos
abr-25	\$ -	\$ 1.200.000	\$ 4.400.000	Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
may-25	\$ -	\$ 600.000	\$ 3.800.000	Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
jun-25	\$ -	\$ 600.000	\$ 3.200.000	Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
jul-25	\$ -	\$ 600.000	\$ 2.600.000	Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
ago-25	\$ -	\$ 600.000	\$ 2.000.000	Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto

sept-25	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000		\$ -	Rendición sin movimientos	
oct-25	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000		\$ -	Rendición sin movimientos	
nov-25	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000		\$ -	Rendición sin movimientos	
dic-25	\$ -	\$ 600.000	\$ 1.400.000	Franco Marín Marín	19967368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Estefany Soiza Marín	18502082-7	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Patricia Perez Cheuqueman	13848296-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre

Lo anterior, se reconoce como acciones realizadas dentro de la vigencia del convenio Resolución Exenta N° 635 Alto Mendoza, no obstante, se debe considerar las siguientes situaciones:

- Cada pago realizado a los beneficiarios del presente convenio se respalda con los respectivos contratos de arriendo, fiscalizaciones realizadas, y los comprobantes de recibo de GTT, firmados entre el arrendador y el arrendatario.
- En el caso del mes de enero 2025, el recibo de la Sra. Débora Cruz Araos, fue recibido por el Programa Asentamientos Precarios en las oficinas de Serviu Antofagasta. No obstante, al momento de realizar el compilado de documentos, este no fue hallado, realizando una búsqueda exhaustiva sin éxito.
- En el caso del recibo conforme del mes de febrero 2025, éste no fue entregado por la Sra. Débora Cruz Araos, solicitado en varias ocasiones, vía telefónica, WhatsApp, no siendo posible lograr la entrega del recibo. De este modo se retiene el pago correspondiente al mes de marzo 2025, no obstante, la beneficiaria recibe su vivienda definitiva en abril del mismo año, lo que imposibilitó la recuperación del comprobante.
- Según Resolución Exenta N° 221 de 27.04.2022, se solicita a la DPR, hacer reintegro de \$23.000.000 no utilizados por familias del campamento.
- Considerando el reintegro de los recursos no utilizados, es que se ajusta el saldo disponible indicado en cuadro balance técnico, que indica en diciembre 2025 un saldo disponible en cuenta bancaria de la DPR un saldo total de **\$1.400.000** disponible para reintegro.

2. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada de la Unidad de Asentamientos Precarios, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

3. TÉNGASE PRESENTE, que este acto administrativo no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

YCS/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G